

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

171230
5
MODIFICACION
MODIFICACIÓN Y AMPLIACION

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 001898

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001528 de Construcción modalidad OBRA NUEVA de Marzo 11 de 2017)

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que a JUAN DE LA CRUZ GARCIA CARDONA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.509.113 Y LIDY ALEJANDRA PULGARIN DUQUE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.141.056, les fue otorgada Licencia Urbanística N° 001528 de Construcción modalidad OBRA NUEVA de Marzo 11 de 2017.
- B. Que DE LA CRUZ GARCIA CARDONA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.509.113 Y LIDY ALEJANDRA PULGARIN DUQUE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.141.056, solicitaron modificación de la Licencia Urbanística N° 001528 de Construcción modalidad OBRA NUEVA de Marzo 11 de 2017, en el sentido de modificar 397.19 m² y ampliar 1095.39 m².
- C. Que mediante oficio radicado el 30 de Noviembre de 2017, la señora Maryori Bedoya Muriel, se hizo parte del tramite de solicitud de modificación de Licencia urbanística de construcción presentada ante este despacho por los señores JUAN DE LA CRUZ GARCIA CARDONA Y LIDY ALEJANDRA PULGARIN DUQUE, manifestando su molestia por los ruidos desde tempranas horas de la mañana y los escombros en su solar.
- D. Que una vez revisadas las observaciones de la señora Maryori Bedoya Muriel, se remitió su oficio a la Dirección Operativa de Control Físico del Municipio de Pereira.
- E. Que mediante Resolución N° 1911 de Febrero 19 de 2018, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Pereira, se aprueba la compensación en dinero de áreas de cesión de la modificación y ampliación del proyecto Multifamiliar, ubicado en la Carrera 4 N°22-44 Unidad de Planificación 5 (UP5) del Municipio de Pereira, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$43.857.450).
- F. Que mediante Recibo N°9533743, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, se legaliza consignación Banco GNB Sudameris en la cuenta 96010035750 en Febrero 26 de 2018 por concepto de compensación en dinero de áreas de cesión de la modificación y ampliación del proyecto Multifamiliar, ubicado en la Carrera 4 N°22-44

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 307 Tel. 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

171230
5
MODIFICACION
MODIFICACIÓN Y AMPLIACION

Unidad de Planificación 5 (UP5) del Municipio de Pereira, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$43.857.450).

G. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la Licencia Urbanística N° 001528 de Construcción modalidad OBRA NUEVA de Marzo 11 de 2017, en el sentido de modificar 397.19 m² y ampliar 1095.39 m², quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 001528 al predio ubicado en la CRA 4 N° 22-44, identificado con la Ficha Catastral No. 01-04-00-00-0011-0027-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-1376, propiedad de JUAN DE LA CRUZ GARCIA CARDONA Y OTRA, constante de un área superficial de 464 M², para la construcción de una EDIFICACION MULTIFAMILIAR 4 PISOS (PRIMER PISO PARQUEADEROS Y SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PISO - 9 APARTAMENTOS) con un área de 1492.58 m².

CUADRO DE AREAS	
DESCRIPCIÓN	m ²
ÁREA DE LOTE	464
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	440
AREA AMPLIACIÓN PRIMER PISO	42.81
ÁREA DE MODIFICACIÓN PRIMER PISO	397.19
AREA AMPLIACIÓN SEGUNDO PISO	391.04
AREA AMPLIACIÓN TERCER PISO	330.77
AREA AMPLIACIÓN CUARTO PISO	330.77
AREA TOTAL AMPLIACIÓN	1095.39
AREA TOTAL CONSTRUIDA	1492.58

En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en la Unidad de Planificación 5 (UP5), Ficha Normativa "5b". Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 307 Tel. 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

171230
5
MODIFICACION
MODIFICACIÓN Y AMPLIACION

Artículo 2° Modificar el artículo 7° de la Licencia Urbanística N° 001528 de Construcción modalidad OBRA NUEVA de Marzo 11 de 2017, en el sentido de vincular al Ing. Civil Ramon Anibal Ospina Patiño como nueva constructor, quedando de la siguiente manera:

Artículo 7° De acuerdo al Artículo A.9.3.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano (arquitecto o ingeniero) se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor ING. CIVIL . RAMON ANIBAL OSPINA PATIÑO con Matrícula Profesional N° 17202-30165CLD quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.13.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se haya realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente.

De acuerdo al artículo A.13.6.5, el constructor quien suscribe la licencia de construcción al firmar los diferentes diseños de los elementos no estructurales, indica así que se hace responsable que estos se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.

Artículo 3° Modificar el artículo 9° de la Licencia Urbanística N° 001528 de Construcción modalidad OBRA NUEVA de Marzo 11 de 2017, en el sentido de vincular al Ing. Civil Ramon Anibal Ospina Patiño como nuevo Diseñador Estructural, quedando de la siguiente manera:

Artículo 9° El diseñador estructural de esta edificación, es el ingeniero civil: RAMON ANIBAL OSPINA PATIÑO con Matrícula Profesional N° 17202-30165CLD, facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos. De acuerdo al Artículo A.15.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.



JP

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

171230
5
MODIFICACION
MODIFICACIÓN Y AMPLIACION

Artículo 4° Modificar el artículo 10° de la Licencia Urbanística N° 001528 de Construcción modalidad OBRA NUEVA de Marzo 11 de 2017, en el sentido de vincular al Arq. Jose Hector Giraldo Cardona como nuevo Diseñador Estructural, quedando de la siguiente manera:

Artículo 10° El diseñador arquitectónico de esta edificación, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos y urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto JOSE HECTOR GIRALDO CARDONA con Matrícula Profesional N° 17700-21921.

Artículo 5° Que los demás artículos de la Licencia Urbanística N° 001528 de Construcción modalidad OBRA NUEVA de Marzo 11 de 2017, siguen vigentes.

Artículo 6° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Marzo 1 de 2018


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1



